



BUIN, 29 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 303 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 39, de fecha 28 enero de 2025, la Administradora Municipal (S) solicita a la Secretaria Comunal de Planificación asignar presupuesto para fondo a rendir a la funcionaria Pía Concha Jorquera, el cual será utilizado para gastos de fibra óptica del CCB y la Dirección de Seguridad Pública y otros Gasto.

2.- La Autorización de Gastos emitido por la Secretaria Comunal de Planificación.

3.- La instrucción del Administradora Municipal (S), para decretar.

DECRETO.

1.- Otórguese un Fondo Global, por única vez para operar en dinero en efectivo, por un monto de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), a nombre de la funcionaria municipal, Doña Pía Concha Jorquera, Directora de Administración y Finanzas (S), Cédula de Identidad

2.- El Fondo a Rendir será para cubrir gastos de reparación de Fibra Óptica de CCB y la Dirección de Seguridad Publica además de otros gastos asociados al subtítulo 22 del clasificador presupuestario.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será encargada de velar que se realicen las respectivas rendiciones de gastos en el plazo determinado para ello y de girar nuevos recursos para mantener el Fondo Global asignado.

4.- Impútese el gasto al siguiente ítem presupuestario:

Ítem	Centro de Costo	Ppto. Asig.
215.22.12.002	24.01.02	\$700.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VES. 2025
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo Secmu